



FONASA - Servicios Personales - Cese de Amparo - Plazo

FONASA

SERVICIOS PERSONALES EXCLUSIVOS

Cese del amparo al FONASA por ingresos del ejercicio 2014

Plazo: 10 de enero de 2015

Los titulares de Servicios Personales que siendo contribuyentes exclusivos FONASA, que no hayan superado ingresos por \$ 84.570 en el año 2014, dejarán de ser beneficiarios del Seguro Nacional de Salud a partir del 1º de enero de 2015. Si por inicio de actividades el período fuera menor, deberá prorratearse a razón \$ 7.048 por cada uno de los meses.

Ante tales circunstancias y a efectos de no generar deudas por Reintegros Mutuales, los contribuyentes que se encuentren en la situación señalada, deberán modificar el código de Seguro de Salud, antes del 10 de enero de 2015.

Códigos de Salud a ingresar:

- Código 9 para Profesionales y no Profesionales
- Código 40 para Escribanos

Medios disponibles para comunicar:

Aplicativo Web "[Modificación de Seguro de Salud](#)"

Consultas:

Tel. 24000151 al 59 - internos 2659, 2352 o 2203